

Circular N° 1327/1995

12 de Enero de 1995

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 13 de Enero de 1995

Boletín DGI N° 494, 01 de Febrero de 1995, página 190

ASUNTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resolución General N° 3.417 y sus modificaciones. Obligaciones formales respecto de operaciones de exportación de carne bovina y/o productos elaborados con carne del mismo origen. Resolución General N° 3.809. Su ampliación a operaciones de exportación relacionadas con subproductos. Resolución General N° 3.823. Norma aclaratoria.

Normas Vinculadas:

- Resolución General N° 3809/1994
 - Resolución General N° 3823/1994
-

TEXTO

Atendiendo inquietudes planteadas respecto de la obligación informativa dispuesta por las Resoluciones Generales Nros. 3.809 Y 3.823, aclárase que la denominación "Carne cocida congelada" que figura en el Anexo "PRODUCTOS ELABORADOS CON CARNE Y/O SUBPRODUCTOS DE ORIGEN BOVINO A INFORMAR" de la norma citada en último término, comprende al producto "Carne curada, cocida y ahumada". En cuanto al "DETALLE DE CORTES Y/O PRODUCTOS ELABORADOS DE CARNE VACUNA CON SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION" - "CODIGOS POR PRODUCTO" que forma parte de las instrucciones de los formularios de declaración jurada Nros. 443/1, 443/2 y 443/3 aprobados por el artículo 2º de la Resolución General N° 3.809, el comentado producto se encuentra contenido en el código 907 y con la denominación "Carne cocida y congelada en tubos".

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.